

en los arts. 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 23 de junio de 2004.—Consejero Delegado de TPS Tarragona Port Services, S.L. Juan Oriol Rovira, y Administrador Solidario de Agencia Marítima Sanroma, S.A., José Luis Vilar Guañabens.—33.834. y 3.^a 7-7-2004

TRANSPORTES VEGETALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la entidad, a las once horas del día 27 de julio de 2004, en primera convocatoria, y a las once horas del día 28 de julio de 2004, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital y modificación de estatutos.

Málaga, 5 de julio de 2004.—Vicente Ibáñez Bolaño, Administrador único.—35.145.

TRANSPORTS PADROSA, S. A. U. (Sociedad absorbente y escindida parcialmente) TRANSPAD, S. A. U. INTER EUROPA DE TRANSPORTES, S. A. U. 08 EXPRESS, S. A. U. (Sociedades absorbidas) GRUES PADROSA, S. L. U. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de fusión y escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Transports Padrosa, Sociedad Anónima Unipersonal», «Transpad, sociedad anónima unipersonal», «Inter Europa de Transportes, Sociedad Anónima Unipersonal» y «08 Express, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas todas el 30 de Junio de 2004, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2003, la fusión por absorción de «Transpad, Sociedad Anónima Unipersonal», «Inter Europa de Transportes, Sociedad Anónima Unipersonal» y «08 Express, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Transports Padrosa, Sociedad Anónima Unipersonal». Y se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Transports Padrosa, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Grues Padrosa, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2004, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Transports Padrosa, Sociedad Anónima Unipersonal», traspasando el patrimonio escindido a «Grues Padrosa, Sociedad Limitada Unipersonal».

Las sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

La sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión, ampliará su capital en la cantidad de 520.476,48 €, mediante la emisión de 866 nuevas acciones.

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión total elaborado por los Administradores con fecha 8 de junio de 2004, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003, y con una ampliación de capital de la beneficiaria por cuantía de 1.106.990,00 €.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día

1 de enero de 2004 y las operaciones correspondientes a la actividad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria a partir del día 1 de enero de 2004.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión y escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y escisión parcial adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión y escisión parcial, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llers, 30 de junio de 2004.—El Administrador único de «Transports Padrosa, Sociedad Anónima», «Transpad, Sociedad Anónima», «Inter Europa de Transportes, Sociedad Anónima» y «Grues Padrosa, Sociedad Limitada», Pedro Padrosa Pierre en representación de «Padrosa Administració i Control, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «08 Express, Sociedad Anónima» Pedro Padrosa Pierre.—34.586.

2.^a 7-7-2004

TROYA Y COMPAÑÍA, S. L.

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad celebrada el 29 de junio de 2004 aprobó por unanimidad la escisión parcial de Troya y Compañía, S.L., según el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003 (que resultó también aprobado) de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica independiente y rama de actividad, con todos los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión, sin extinción de la Sociedad escindida, traspasando en bloque lo segregado a la sociedad de nueva creación Troya Portugal, S.L., cuyos socios serán los mismos y en la misma proporción que los socios actuales de Troya y Compañía, S.L., de modo que Troya Portugal, S.L. sucederá de forma universal a Troya y Compañía, S.L. en los citados elementos patrimoniales y en todas las relaciones jurídicas afectas a los mismos, con la consiguiente asunción por parte de Troya Portugal, S.L. de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido.

La escisión se aprueba de acuerdo con el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los administradores el 28 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la LSA, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los presentes de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Fernando Troya Medina.—34.381.

2.^a 7-7-2004

T. V. CASADO, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) CASADO INVERSIÓN Y GESTIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, del

artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «T.V. Casado, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación y transmisión de las participaciones en las sociedades «Master Casado, Sociedad Limitada» y «Master Electrodomésticos del Noroeste, Sociedad Anónima», a favor de la entidad de nueva creación «Casado Inversión y Gestión, Sociedad Limitada.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 12 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de junio de 2004.

Asimismo se aprobó como balance de escisión, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 y que las operaciones llevadas a cabo por la sociedad escindida, en relación al patrimonio escindido, se consideraran realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión, que asumirá todos los riesgos y obligaciones, a partir del día 1 de enero de 2004.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada «T.V. Casado, Sociedad Limitada.», sociedad escindida parcialmente, no reducirá su capital social como consecuencia de la operación, sino que el valor neto contable del patrimonio escindido tendrá íntegramente como contrapartida reservas voluntarias de libre disposición de dicha sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «T.V. Casado, Sociedad Limitada». Don Juan Carlos Casado Jiménez.—34.589.

2.^a 7-7-2004

UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

(Sociedad absorbente)

HIDROELÉCTRICA DEL ZARZO, S.A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Hidroeléctrica del Zarzo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, aprobaron el 30 de junio de 2004, la fusión por absorción de esta última por parte de la primera. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y que fue depositado respectivamente en los Registros Mercantiles de Madrid y La Coruña.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.